



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

PEDRO POZOS BONILLA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Abril de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/323/2018 de fecha 04 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Junio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 15 de Mayo de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"	Ixtacamaxtitlan	Puebla	Pedro Pozos Bonilla

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613198	2169210
2	613252	2169288
3	613265	2169345
4	613275	2169408
5	613296	2169468
6	613307	2169483
7	613326	2169515
8	613347	2169540
9	613355	2169549
10	613388	2169574
11	613410	2169580
12	613438	2169582
13	613482	2169584
14	613497	2169582





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

15	613519	2169612
16	613555	2169604
17	613672	2169655
18	613721	2169687
19	613733	2169696
20	613768	2169714
21	613775	2169717
22	613787	2169719
23	613834	2169720
24	613828	2169696
25	613897	2169698
26	613942	2169712
27	613990	2169731
28	614008	2169745
29	614025	2169747
30	614088	2169787
31	614172	2169842
32	614178	2169839
33	614187	2169847
34	614194	2169837
35	614203	2169834
36	614254	2169871
37	614261	2169869
38	614287	2169866
39	614300	2169862
40	614346	2169872
41	614346	2169870
42	614348	2169867
43	614373	2169863
44	614405	2169833
45	614406	2169831
46	614430	2169835
47	614435	2169835
48	614449	2169842
49	614482	2169853
50	614482	2169852
51	614485	2169847
52	614525	2169771



4

6 m



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

53	614516	2169688
54	614541	2169641
55	614597	2169604
56	614612	2169597
57	614588	2169540
58	614551	2169534
59	614526	2169514
60	614565	2169498
61	614582.811	2169492.36
62	614625	2169479
63	614615	2169472
64	614617	2169465
65	614619	2169454
66	614626	2169455
67	614624	2169437
68	614617	2169424
69	614611	2169404
70	614614	2169391
71	614613	2169369
72	614596	2169348
73	614608	2169317
74	614597	2169304
75	614589	2169286
76	614582	2169281
77	614567	2169277
78	614555	2169276
79	614552	2169289
80	614540	2169290
81	614522	2169275
82	614522	2169252
83	614512	2169243
84	614503	2169245
85	614489	2169256
86	614474	2169250
87	614460	2169257
88	614443	2169261
89	614426	2169261
90	614431	2169246



[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

91	614433	2169224
92	614430	2169210
93	614416	2169216
94	614386	2169211
95	614366	2169202
96	614341	2169190
97	614319	2169167
98	614301	2169148
99	614296	2169112
100	614279	2169089
101	614267	2169070
102	614222	2169054
103	614197	2169023
104	614153	2168996
105	614123	2169006
106	614097	2168991
107	614047	2168972
108	614025	2168950
109	614017	2168921
110	614040	2168901
111	614021	2168887
112	614004	2168872
113	613989	2168861
114	613971	2168847
115	613939	2168835
116	613912	2168820
117	613851	2168786
118	613734	2168906
119	613711	2168962
120	613614	2169052
121	613511	2169118
122	613411	2169178
123	613287	2169161
124	613191	2169166
125	613193.733	2169183.182

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



4

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/06/28
---	---	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"	87.5782	30.09	25.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"	25.5 (veinticinco punto cinco)	1133.06 (mil ciento treinta y tres punto seis)

Nombre del predio: Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/06/18 - 19/06/19	Otras hojosas	7.45	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/18 - 19/06/19	Pinus sp.	7.45	229.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/18 - 19/06/19	Quercus sp.	7.45	101.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/06/19 - 19/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	20/06/20 - 19/06/21	Otras hojosas	6.13	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/20 - 19/06/21	Pinus sp.	6.13	210.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/20 - 19/06/21	Quercus sp.	6.13	49.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/22 - 19/06/23	Otras hojosas	3.97	6.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/22 - 19/06/23	Pinus sp.	3.97	138.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/22 - 19/06/23	Quercus sp.	3.97	60.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/24 - 19/06/25	Otras hojosas	4.41	1.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/24 - 19/06/25	Pinus sp.	4.41	92.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/24 - 19/06/25	Quercus sp.	4.41	50.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/06/26 - 19/06/27	Otras hojosas	3.54	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/06/26 - 19/06/27	Pinus sp.	3.54	123.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/06/26 - 19/06/27	Quercus sp.	3.54	54.28	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR SOTO MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OSM1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rústico denominado Tierra Amarilla que se denominará "San José"	S-21-083-RUS-006/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus pseudostrobus, Pinus patula, Pinus teocote, Quercus laurina, Quercus rugosa, Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



Handwritten mark

Handwritten signature



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2856/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0064/04/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

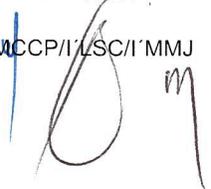
ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 86/18 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



